



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**Nº 00191-2018-GAF/OSIPTEL**

Lima, 23 de mayo de 2018

<b>OBJETO</b>	<b>APROBACION DE EXPEDIENTE - CONTRATACION DIRECTA Nº 005- 2018/OSIPTEL</b>
---------------	---

**VISTO:**

- (i) El Memorando Nº 01043-GG/2017 de fecha 21 de agosto de 2017, mediante el cual la Gerencia General solicitó elaborar un informe que analice desde el punto de vista económico y financiero el contrato suscrito con Inmobiliaria Quiñones S.A.C. correspondiente al "Servicio de arrendamiento de un bien inmueble para uso como oficinas de OSIPTEL", ubicado en la Av. Gálvez Barrenechea Nº 133, distrito de San Isidro. En dicho documento se indica que éste deberá incluir una propuesta para la renovación o no renovación del contrato suscrito con la mencionada Inmobiliaria, proponiendo la estrategia a seguir.
- (ii) El Informe Nº 046-GAF/2017 de fecha 11 de octubre de 2017, mediante el cual la Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, remiten la información solicitada por la Gerencia General, donde se analiza desde el punto de vista operativo, económico y financiero los contratos suscritos en el año 2013 y 2014 por la Sede Gálvez Barrenechea.
- (iii) El Informe Nº 0053-GAF/2017 de fecha 19 de diciembre de 2017 mediante el cual se recomienda tener en cuenta el tiempo de recuperación de la inversión en la nueva sede de la institución bajo criterios de razonabilidad y eficiencia.
- (iv) La Carta Nº 02321-GAF/2017 de fecha 21 de diciembre de 2017, remitida al Superintendente de la Superintendencia de Bienes Estatales, mediante la cual se solicitó información respecto de la existencia de algún local que pueda ser utilizado por OSIPTEL para sus oficinas administrativas. Como respuesta, mediante Oficio Nº 00389-2018/SBN-DNR-SDRC de fecha 24 de enero de 2018, la mencionada entidad informa, que a la referida fecha no identifica predios del Estado desocupados en el ámbito de la materia de la consulta.
- (v) La Carta Nº 0081-GAF/2018 de fecha 17 de enero de 2018 remitida al Coordinador Ejecutivo de Programa Nacional de Bienes Incautados - PRONABI, mediante la cual se solicitó información respecto de la existencia de algún local que pueda ser utilizado por OSIPTEL para sus oficinas administrativas. Como respuesta, mediante Oficio Nº 503-2018-JUS/02/PRONABI-CE, de fecha 8 de febrero de 2018, la mencionada entidad, informa que a la referida fecha no cuentan con locales que reúnan las características de nuestro requerimiento, que puedan ser materia de asignación en uso temporal.
- (vi) El Informe Nº 0016-GAF/2018 de fecha 12 de marzo de 2018, mediante el cual se remitió a la Gerencia General un análisis desde el punto de vista operativo, económico y financiero de las alternativas de alquiler e implementación de un





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

nuevo local y se recomienda realizar la acciones pertinentes para realizar la mudanza hacia un nuevo local alquilado por reemplazo, y aprobar los gastos que represente la implementación de éste; así como la contratación de servicios profesionales para coadyuvar a la estrategia de contratación de un nuevo inmueble y el acondicionamiento de oficinas.

- (vii) El Informe N° 00074-GAL/2018 de fecha 14 de marzo de 2018, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal, derivado del proveído de la Gerencia General en relación al Informe N° 0016-GAF/2018, emite opinión respecto de la alternativa planteada por la Gerencia de Administración y Finanzas, señalando que existen argumentos técnicos que determinan la existencia de la necesidad de alquilar un nuevo local para las oficinas del OSIPTEL, por razones que resultarían más eficientes en términos de costo-beneficio, siendo que de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 27° de la Ley, el OSIPTEL podría contratar directamente con un determinado proveedor, el arrendamiento de un bien inmueble existente, siempre que se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 85° de su Reglamento, lo que deberá realizarse observando las formalidades establecidas en la normativa de Contrataciones del Estado.
- (viii) El proveído de la Gerencia General de fecha 14 de marzo de 2018, dirigido a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual se aprueban las recomendaciones formuladas en el Informe N° 0016-GAF/2018.
- (ix) El Memorando N° 0421-GAF/2018 de fecha 3 de mayo de 2018, mediante el cual se solicita a la Gerencia de Asesoría Legal su opinión respecto del proyecto de Términos de Referencia para la Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el funcionamiento del OSIPTEL.
- (x) El Informe N° 0129-GAL/2018 de fecha 8 de mayo de 2018, mediante el cual la Gerencia de Asesoría Legal remite sus recomendaciones y/u observaciones a los Términos de Referencia.
- (xi) El Memorando N° 0195-GAF/LOG/2018 de fecha 10 de mayo de 2018, mediante el cual la Jefatura de Logística remite los Términos de Referencia modificados con las recomendaciones y/u observaciones realizadas por la Gerencia de Asesoría Legal; a la Gerencia de Administración y Finanzas, quien los autoriza mediante proveído en la misma fecha.
- (xii) El Informe N° 00213-GAF/LOG/2018, de fecha 18 de mayo de 2018, mediante el cual el Área de Logística estableció el valor referencial de la contratación en la suma de US\$ 1'389,034.35 (Un millón trescientos ochenta y nueve mil treinta y cuatro y 35/100 Dólares Americanos), incluido impuestos; y, por los fundamentos expuestos en el informe, se determinó llevar a cabo un procedimiento de selección por Contratación Directa.
- (xiii) Las Boletas de Requerimiento N° 20180880, N° 20180881 y N° 20180882 de fecha 21 de mayo de 2018 y certificación presupuestal del SIAF N° 000001207, N° 000001208 y N° 000001209 aprobadas el 21 de mayo de 2018, mediante las cuales la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, certifica la disponibilidad de recursos para la "Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el OSIPTEL".





- (xiv) El Formato de Previsión Presupuestal N° 092-GPP/2018 de fecha 21 de mayo de 2018, mediante el cual la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto certifica la disponibilidad presupuestal para la contratación antes citada.
- (xv) La Resolución de Gerencia General N° 0097-2018-GG/OSIPTTEL de fecha 22 de mayo de 2018, mediante la cual, se aprobó la inclusión de la “Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el OSIPTTEL” en el PAC del OSIPTTEL con el ID N° 83.
- (xvi) El Informe N° 00216-GAF/LOG/2018, de fecha 23 de mayo de 2018, mediante el cual, el Área de Logística, elevó el proyecto de resolución para la aprobación del Expediente de Contratación correspondiente.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 30225, publicada el 11 de julio de 2014, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, publicado el 10 de diciembre de 2015, se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, de conformidad con el artículo 20° del Reglamento, para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado,

Que, el artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, precisándose en el referido artículo el contenido del mismo;

Que, la “Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el OSIPTTEL”, se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones del año 2018, en el ID N° 83 y asimismo cumple con los requisitos establecidos en el artículo 21° del Reglamento;

Que, el artículo 27° de la Ley, establece que excepcionalmente las entidades pueden contratar mediante el procedimiento de selección de Contratación Directa, entre otros, en el supuesto establecido en el literal j) “..las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes..”;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 00123-2017-PD/OSIPTTEL de fecha 21 de diciembre de 2017, se delegó en el Gerente de Administración y Finanzas, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de contratación para la realización de los procedimientos de selección que convoque la Entidad, para las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorías y obras, así como de aquellos que sean declarados desiertos;





PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor  
de Inversión Privada en  
Telecomunicaciones

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Aprobar el expediente de contratación para la “Contratación del servicio de alquiler de inmueble para el OSIPTEL”, el cual, se llevará a cabo mediante el procedimiento de selección por Contratación Directa N° 005-2018/OSIPTEL, conforme a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,

ESTHER ROSARIO DONGO CAHUAS  
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

